



ACTA DE REINICIO No1					
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202 DE 07 DE JUNIO DE 2022					
FECHA	23	DE	NOVIEMBRE	DE	2022
GRADO DE RESPONSABILIDAD					
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.					
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO DE COMPRAVENTA					
NÚMERO:	202		DE	07 DE JUNIO DE 2022	
OBJETO DEL CONTRATO: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS RECOLECTORES Y COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA”.					
CONTRATISTA:			GRUPO INVERSIONISTA EL TRANSPORTADOR S.A.S		
NIT:			900.369.181-4		
REPRESENTANTE LEGAL			CARLOS JULIO SALAZAR FLORIDO		
C.C:			No. 14.230.491 DE IBAGUÉ, TOLIMA		
VALOR DEL CONTRATO:			MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 1.099.394.000) IVA INCLUIDO		
PLAZO DE EJECUCIÓN:			DOS (02) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.		
CDP:			2022000447 DEL 04 DE MAYO DE 2022		
RP:			2022000715 DEL 09 DE JUNIO DE 2022		
FECHA LEGALIZACIÓN:			23 de JUNIO del 2022		
FECHA DE INICIACIÓN:			24 de JUNIO del 2022		
FECHA TERMINACIÓN:			23 de AGOSTO del 2022		
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No1:			22 de AGOSTO de 2022		
FECHA PRESENTE ACTA DE REINICIO No1:			23 DE NOVIEMBRE DE 2022		

CONSIDERANDO:

En el municipio de Flandes – Tolima, a los veintitrés (23) días del mes noviembre de 2022, se reunieron la **ING. IVONE MARCELA BARRAGÁN RAMÍREZ** como supervisora y en calidad de secretaria de planeación e infraestructura del Municipio de Flandes y el contratista **GRUPO INVERSIONISTAS EL TRANSPORTADOR S.A.S**, representado legalmente por el señor: **CARLOS JULIO SALAZAR FLORIDO**, con el fin de celebrar el Acta de reinicio No1.

El contrato de compraventa se desarrolla bajo los fundamentos contenidos en los pliegos de condiciones y lo estipulado en las obligaciones al Contratista, luego las condiciones iniciales se mantienen.

Se suscribió el acta de inicio de las actividades objeto del contrato en fecha (24) de junio de 2022, por parte del supervisor del contrato y contratista, una vez cumplidos los requisitos previos a la suscripción de esta, dando como fecha de terminación inicial el (23) de agosto de 2022. Se realiza suspensión No1 el día 22 de agosto de 2022, motivados en la correspondiente solicitud hecha por el contratista la cual fue documento base para dicha suspensión, por un tiempo de tres (03) meses.



ACUERDAN:

PRIMERO: que una vez cumplido el tiempo solicitado para la suspensión No1 del contrato en mención, se procede a dar reinicio al mismo.

SEGUNDO: Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión o el plazo pactado para la misma, previa elaboración y suscripción de la respectiva acta de reiniciación de los trabajos en donde se hará constar la fecha y ampliación de las pólizas.

TERCERO: El Contratista deberá ampliar los términos de vigencias de las pólizas teniendo en cuenta la presente acta de Reinicio y hacerlas llegar a esta oficina para la aprobación respectiva por parte de la Alcaldía de Flandes.

CUARTO: Para efectos de cumplimiento o plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará en el plazo contractual.

QUINTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes.

SEXTO: Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, las partes declaran que esta suspensión no genera reajustes, indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del contratista; además, la entidad no aplicara el incumplimiento del contrato, ni hará efectiva la cláusula referente a la caducidad durante el tiempo que dure la misma.

Para constancia, se suscribe por los que en ella intervienen, a los VEINTITRES (23) días del mes de noviembre de 2022.


IVONE MARCELA BARRAGÁN RAMÍREZ
SECRETARIA DE PLANEACION
E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISORA


**GRUPO INVERSIONISTA
EL TRANSPORTADOR S.A.S**
NIT. 900.369.181-4
R.L. CARLOS JULIO SALAZAR FLORIDO
C.C. 14.230.491 DE IBAGUÉ
CONTRATISTA

Elaboró: Daniel Afanador
Contratista S.P.I

Revisó: Dr. Alain Hernando Tovar
Asesor S.P.I

Aprobó: Ing. Ivone Marcela Barragán Ramírez